



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0236 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **20 SET. 2011**

VISTO: el Informe N° 137 -2011-SGO/NHPF, emitida por el Monitor de Obra Ing. Nicasio Pillohuaman Flores, quien luego de revisar la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0146-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07.JUN.2011., considera que existe un error en el mismo, por lo que solicita que a través de acto resolutivo se corrija dicha resolución, respecto a la obra denominada "Construcción del Puente Vehicular en Huaracco Km. 22+000 Ruta 1C- 108 EMP. PE- 1S Rio Grande- Palpa- Ica".

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0022-2010-GORE-ICA, derivado de la Licitación Pública N° 0010-2010-GORE-ICA/D.U. N° 041-2009, se suscribió el Contrato de Obra N° 046-2010-GORE-ICA, con el CONSORCIO SAN FERNANDO para la ejecución de la obra en mención, siendo el monto total de S/ 2'308,810.53 nuevos soles, y en un plazo de ejecución de 105 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 137-2011-SGO/NHPF, el Monitor de Obra Ing. Nicasio Pillohuaman Flores, luego de evaluar y revisar la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0146-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07.JUN.2011., indica que existe un error en el tercer considerando de dicha resolución al haberse consignado como fecha de tramitación de la Carta N° 011-2011-PHRCL-ICA, el 28.MAY.2011; cuando la fecha correcta es el 26.MAY.2011. Se tiene pues que la fecha de recepción de la referida Carta, tramitada por la Unidad de Administración Documentaria con el número de Registro 04447, tiene como fecha presentada el 26.MAY.2011; sin embargo en el tercer considerando figura con la fecha 28.MAY.2011., cuando dicho día es sábado.

Estando al Informe N°137- 2011-SGO-NHPF, emitido por el Ing. Nicasio Pillohuaman Flores, Monitor de la Obra, el cual cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error involuntario incurrido en el Tercer Considerando de la citada Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0146-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07.JUN.2011., al haberse consignado una fecha incierta, dejando subsistente los demás extremos de la Resolución materia de rectificación:

DICE:





"Que, a través de la Carta N° 011-2011-PHRCL-ICA, de fecha 28.MAY.2011, el Supervisor de la Obra Ing. Ricardo Cornejo Laos, concluye y recomienda aceptar dicho cambio, toda vez que de la documentación revisada la misma cumple con los requerimientos técnicos mínimos de las bases y factores de evaluación".

DEBE DECIR:

"Que, a través de la Carta N° 011-2011-PHRCL-ICA, de fecha 26.MAY.2011, el Supervisor de la Obra Ing. Ricardo Cornejo Laos, concluye y recomienda aceptar dicho cambio, toda vez que de la documentación revisada la misma cumple con los requerimientos técnicos mínimos de las bases y factores de evaluación".



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación al Contratista CONSORCIO SAN FERNANDO., en su domicilio consignado en el Contrato, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL